Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2025

página 2611/1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la Octava Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2025.

La Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y se convoca su primera edición, establece el marco para el reconocimiento de quienes destaquen por su labor a favor del sector artesanal de nuestra Comunidad Autónoma.

Con la concesión de estos premios se pretende reconocer los méritos de aquellas personas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; y así mismo, reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido, entre otras, al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad.

De acuerdo con el artículo 6.1 de la citada Orden de 26 de diciembre de 2017, los Premios a la Artesanía de Andalucía se convocarán anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Convocar la Octava Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2025, en sus cuatro modalidades, conforme a lo previsto en la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía», y se convoca su primera Edición:

- 1. Premio Andaluz a la Artesanía.
- 2. Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía.
- 3. Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía.
- 4. Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía.

Segundo. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2017.

Tercero, Candidaturas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 26 de diciembre de 2017:

- 1. Podrán optar a los Premios a la Artesanía de Andalucía en sus cuatro modalidades, las siguientes personas y entidades:
- a) Al Premio Andaluz a la Artesanía, las personas, físicas o jurídicas, artesanas inscritas como tales en la sección primera o segunda del Registro de Artesanía de Andalucía, establecido en el Decreto 475/2008, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanía de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro o Maestra Artesana, a la fecha de inicio de presentación de candidaturas.





Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2025

página 2611/2

- b) Al Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía, las personas, físicas o jurídicas, artesanas inscritas como tales en la sección primera o segunda del Registro de Artesanía de Andalucía, a la fecha de inicio de presentación de candidaturas.
- c) Al Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía, las personas físicas o jurídicas y las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanas y artesanos, inscritas como tales, en la sección correspondiente del Registro de Artesanía de Andalucía a la fecha de inicio de presentación de candidaturas; así como Universidades y Centros de enseñanza, tanto públicos como privados, que impartan materias relacionadas con la artesanía.
- d) Al Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía, las personas físicas o jurídicas y entidades públicas o privadas que hayan realizado proyectos en relación con la promoción y comercialización de la artesanía en Andalucía.
- 2. Las candidaturas podrán presentarse directamente por las personas interesadas o sus representantes.
- 3. La misma persona o entidad candidata puede optar, como máximo, a dos modalidades de los premios.
- 4. Cualquiera de las candidaturas que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) En las modalidades 1, 2 y 3 estar inscritas, antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Artesanía de Andalucía.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- c) No haber sido objeto de sanción, por la Administración, por la comisión de infracciones graves o muy graves contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.
- d) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades, o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente.
- e) No haber sido objeto de sanción o condena, en los últimos tres años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Presentación de candidaturas.

Las solicitudes de las candidaturas se presentarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, mediante el formulario de solicitud conforme al modelo que se incorpora como anexo a la presente resolución, que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12252.html

Sexto. Fallo y publicación.

Conforme al artículo 14 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, el fallo del Jurado será motivado e inapelable y en él figurará el nombre de las personas o entidades que se considerarán idóneas para que se les otorgue el Premio a la Artesanía de Andalucía de





Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2025

página 2611/3

cada una de las modalidades. Dicho fallo se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución de concesión de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

Séptimo. Plazo máximo para resolver.

Conforme al artículo 15 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión será de cuatro meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2025.- La Directora General, Cecilia Ortiz Carrasco.





Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2025

página 2611/4

ANEXO (Página 1 de 5) Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo **SOLICITUD** PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 12252) MODALIDADES: Premio Andaluz a la Artesanía Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía CONVOCATORIA/EJERCICIO: (BOJA n° de fecha 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: DNI/NIE/NIF: NACIONALIDAD: SEXO: □Н□М DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: CÓD. POSTAL: ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTESANOS DE ANDALUCÍA: (en su caso) EPÍGRAFE IAE: (en su caso) APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: DNI/NIE/NIF: SEXO: \square H \square M NACIONALIDAD: ACTÚA EN CALIDAD DE:







Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2025

página 2611/5

(Página 2 de 5) ANEXO



2. N	OTIFICACIÓ	N										
2.		/ MEDIO DE NO mentar por las pe			S a relacion	arse ele	ctrónica	mente con la Ao	dministración)			
Marc	que sólo una o _l	pción.										
OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).												
	TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:											
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA	/ÍA: BLO	QUE:	PORTAI	L:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
	MUNICIPIO:		ENTI	DAD DE PO	DBLACIÓN:		PROVIN	CIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
	TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:											
	OPTO por q	ue las notificaci	ones que p	roceda p	racticar se	efectú	en por	medios electró	nicos a través	del sistema de		
I notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones												
	practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:											
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.												
2.3	2 NOTIFIC (A cumplin	CACION ELECT mentar por las pe	RONICA C rsonas OBL	BLIGAT GADAS a r	ORIA elacionarse	e electró	nicamer	nte con la Admi	nistración)			
		que proceda pr nta de Andalucía						a través del s	sistema de not	ificaciones de la		
	que un correo l sistema de no		cionalment	e, un núme	ero de teléf	fono má	vil dond	e informar sob	re las notificaci	ones practicadas		
Corr	eo electrónico	:							Nº teléfono mo	óvil:		
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.												
3. D	ECLARACIO	NES										
DEC	LARO , bajo mi	expresa responsa	abilidad, qu	e la persor	na o entidad	d candid	lata:					
	Artesanía d	No ha tenido ninguna variación de datos respecto a la documentación presentada para la inscripción en el Registro de Artesanía de Andalucía.										
	No ha sido sancionada o condenada, en los últimos 3 años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias o contrarias a la consecución de la igualdad de género, a la igualdad de oportunidades o a la accesibilidad universal de las personas con discapacidades, por la legislación vigente.											
	No ha sido artículos 24 presentació	No ha sido sancionada por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves, contempladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, en los últimos 3 años desde la fecha de presentación de las candidaturas.										
	por resoluc	No ha sido objeto de sanción o condena, en los últimos 3 años a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por prácticas contrarias a la protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios.										
4. D	ERECHO DE	OPOSICIÓN										
	gano gestor va 39/2015, de 1 d		siguientes d	atos, en el	caso de qu	ie no es	té de acı	uerdo, manifies	te su oposición	(artículo 28 de la		
		ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona candidata a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.										
		ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.										
		ME OPONGO a la consulta de los datos relativos a la vida laboral de la persona candidata a través del Servicio de Consulta de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y aporto certificado de vida laboral.										
	persona ca		del Sistema	a de Verifi	cación de I	Datos d	e estar a			i dad Social de la guridad Social, y		





Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2025

página 2611/6

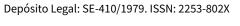
(Página 3 de 5) ANEXO



5. CONSENTIMIENTO EXPRESO										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA ESTATAL (En caso de persona o empresa candidata) Marque una de las opciones										
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos estar al corriente de las obligacione con la Hacienda Estatal.										
NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA AUTONÓMICA (En caso de persona o empresa candidata) Marque una de las opciones:										
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos estar al corriente de las obligacione con la Hacienda Autonómica.										
NO CONSIENTE y aporta certificado de estar al corriente.										
6. DOCUMENTACIÓN										
Presento la siguiente documentación:										
Memoria Técnica (máximo de cinco páginas por una cara).										
En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa la persona representante de la entidad, en la que se refleje la adopción del acuerdo de presentación de candidatura, así como acta de la sesión del órgano competente de la entidad en la que se adopta el acuerdo de presentación de la candidatura.										
En caso de entidades privadas, estatutos de la entidad o documentación de constitución de la misma, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.										
☐ En el caso de alegar como mérito la creación o mantenimiento de puestos de trabajo en los últimos 12 meses, las candidaturas deben ir acompañadas de documentación oficial acreditativa de tales circunstancias.										
☐ En el caso de optar a las modalidades 2 y 3, será necesario aportar 5 imágenes de las piezas artesanas presentadas, e formato .jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 x 10 cm. El tamaño máximo permitido de los archivo de fotografía es de 1 MB para cada uno de ellos. Asimismo se acompañará de una ficha técnica de la obra que incluya nombi descriptivo o título, medidas, peso, técnica de producción, materiales utilizados y el año de elaboración.										
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4 y de no haberse prestado el consentimiento para la consult:										
prevista en el apartado 5, presento la siguiente documentación: Copia del DNI/NIE de la persona candidata.										
Copia del DNI/NIE de la persona representante.										
Certificado de estar al corriente de la seguridad social.										
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con hacienda estatal.										
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con hacienda autonómica.										
Certificado de vida laboral de la persona candidata cuando sea persona física.										
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA										
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:										
Documento Consejería/Agencia y Órgano Fecha de emisión Procedimiento en el que se o presentación emitió o en el que se presentó										
1										
2										
f =										
6										
7										
8										
9										
10										

3/00000







Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2025

página 2611/7

(Página 4 de 5) **ANEXO**



6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Documento	Administración	n Pública y Órgano	Fecha de emisión	Procedimiento en el que s	
			o presentación	emitió o en el que se preser	
	-				
ICITUD, DECLARACIO	DN, LUGAR, FECH	A Y FIRMA			
ona abajo firmante DEC l, y SOLICITA participar e			que son ciertos cua	ntos datos figuran en la p	
En		a d	le de	e	
	LA PERSONA	A SOLICITANTE / REP	RESENTANTE		

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- o) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Premios y reconocimientos, con la finalidad de gestión de los datos de solicitantes de los Premios a la Artesanía de Andalucía. La licitud de dicho tratamiento se basa el artículo 6.1.e) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo comunicaciones por obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/419026.html





Número 40 - Jueves, 27 de febrero de 2025

página 2611/8

(Página 5 de 5) ANEXO



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

MODALIDADES

Deberá marcar la modalidad a la que se concurra.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberán cumplimentarse las casillas que correspondan.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si desea oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa que se indica.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Cumplimentar si está de acuerdo con que el órgano gestor realice directamente la consulta del dato indicado. En caso contrario deberá aportar la documentación correspondiente.

6. DOCUMENTACIÓN

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Debe aportar la documentación requerida, marcándose únicamente la que se aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato de los apartados 4 y 5, debe aportar la documentación correspondiente.

Los documentos en poder de la Administración de la de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

